



Cartagena de Indias D. T. y C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|------------------------|--|
| Medio de control | Nulidad y restablecimiento del derecho |
| Radicado | 13001-33-33-005-2014-00150-00 |
| Demandante | Oscar Jaime Duran Mosquera |
| Demandado | DIAN |
| Asunto | Obedecer y cumplir |
| Auto Sustanciación No. | 197 |

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia de fecha 22 de mayo de 2020¹, confirmó la sentencia del 26 de enero de 2017² proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de 22 de mayo de 2020, confirmando la sentencia del 26 de enero de 2017, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito**

¹ Documento 13001333300520140015000 cuaderno 5 página 43 y ss

² Documento 13001333300520140013300 cuaderno 3 página 42 y ss





**Contencioso 005 Administrativa
Juzgado Administrativo
Bolívar - Cartagena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faa8e4c2e864e4589b7964c548fcb5a4f13d03bf4266156153a3b1632315bb78

Documento generado en 13/08/2021 06:57:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SC25811-03